



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 008 25-01-2023

 Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-111-22-13-000-2022-00106-00	Recurso Extraordinario de Revisión	Diego Alberto García López	Aerocali S.A.	Declarar infundado el recurso extraordinario de revisión, condenar en costas, devolver el expediente objeto de revisión, al juzgado de origen, una vez se fijen por la sustanciadora las agencias en derecho causadas 	20-01-2023	Talero Ortíz
76-111-22-13-000-2022-00106-00	Recurso Extraordinario de Revisión	Diego Alberto García López	Aerocali S.A.	Por la secretaria de la Corporación, Practíquese la liquidación de costas dispuesta en el nral. 2° de la sentencia que antecede, incluyendo dentro de la misma, la suma de \$1.000.000.00, como agencias en derecho causadas en el trámite del recurso extraordinario 	20-01-2023	Talero Ortíz
76-111-22-13-000-2022-00106-00	Recurso Extraordinario de Revisión	Diego Alberto García López	Aerocali S.A.	Se reconoce personería jurídica a los profesionales del derecho Alvaro Pio Raffo Palau y Nathaly Mora Cabrera, como apoderado principal y suplente respectivamente, para los efectos del poder que les fue otorgado por la parte demandada 	20-01-2023	Talero Ortíz



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



76-111-31-84-001-2022-00286-01	Ejecutivo Alimentos	Leydy Lorena Martínez Jaramillo	Jhonathan Hernández Arias	Declara Infundado el impedimento exteriorizado por el Juez Segundo Promiscuo de Familia de Buga Valle, disponer la devolución inmediata del expediente a dicho funcionario para que continúe conociendo del mismo, comunicar lo pertinente a la Juez Primero Promiscuo de Familia de Buga Valle 	23-01-2023	Borda Caicedo
76-520-31-10-003-2013-00238-04	Nulidad Partición Adicional	Luz Stella Henao Sandoval y Otra	María Dilia Giraldo	Señalar como agencias en derecho en esta instancia la suma de \$1.160.000.00 	23-01-2023	Borda Caicedo
76-834-31-84-001-2020-00380-03	Liquidación Sociedad Conyugal	Aristarco Gil Marín	Carmenza Tabares Tabares	Confirmar el auto impugnado, sin condena en costas en esta instancia, por estar amparada por pobre 	23-01-2023	Quintero García
76-520-31-03-005-2018-00181-03 76-520-31-03-005-2018-00181-04 76-520-31-03-005-2018-00181-05	Ejecutivo por Efectividad de la Garantía Real	José Alexander Ruíz Hernández	Jorge Enrique Hinestroza Mejía	Estimar bien denegados cada uno de los tres recursos de apelación formulados contra los autos interlocutorios No. 133, 134 y 135 de 18-04-2022, condenar en costas en esta instancia, se fija como agencias en derecho la suma de \$1.567.548 que incluyen los 3 recursos de queja, a razón de \$522.516 por cada acta de impugnación 	23-01-2023	Balanta Medina



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



76-147-31-03-001-2021-00005-01	Verbal	María Lucila Marín Espinosa y Otros	Cartagueña de Aseo Total ESP y Otros	Se rechaza el recurso de reposición interpuesto, de conformidad con el art. 318 del C.G.P., remitir las diligencias al despacho de la Magistrada que sigue en turno, a efectos que se tramite la censura propuesta, como recurso de súplica 	23-01-2023	Talero Ortíz
76-520-31-10-001-2020-00145-01	Unión Marital de Hecho	Geidy Calvo Durán	Paula Andrea Montaña Álvarez y Otros	Admitir el recurso de apelación de sentencia No. 361 proferida el 28-12-2022, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	24-01-2023	Balanta Medina
76-111-31-10-002-2021-00031-01	Unión Marital de Hecho	Jorge Luís Salgado Clavijo	Martha Elena Poveda Ordóñez	Admitir el recurso de apelación de sentencia No. 10 proferida el 16-01-2023, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	24-01-2023	Balanta Medina